

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2.019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día cinco de agosto de dos mil diecinueve,

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 26 de julio de 2.019, ningún Concejál pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PR120.6.2. INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: AUTOMATIZACIÓN SISTEMAS DE ELABORACIÓN DE ENCIMERAS ELABORADOS. COSENTINO S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto PR120.6.2. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización Sistemas de Elaboración de Encimeras Elaborados”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: SALA DE PROYECTADOS Y NAVE DE MANTENIMIENTO: 567195X,4136076Y; OFFICE: 567222X,4136058Y.*

*Visto el Proyecto de Ejecución PR120.6.2., redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Félix López Pérez.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1.*

*Vista la modificación sustancial aprobada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería el 1 de marzo de 2017, con número de Expediente AAI/AL/094/MS3, que recoge todo el plan de inversión establecido para los años 2016-2022.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 31 de julio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR120.6.2. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



Sistemas de Elaboración de Encimeras Elaborados, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: SALA DE PROYECTADOS Y NAVE DE MANTENIMIENTO: 567195X,4136076Y; OFFICE: 567222X,4136058Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 115689,16 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.776,54 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 11.568,92 €.


**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59	
Url De Verificación	Página		3/20	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>			

### 3.2.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO SI500 – PLANTA ABRASIVOS NAP 2 SILESTIONE 0. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto de Ejecución y Actividad SI500 – Planta Abrasivos NAP 2 Silestione 0”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567204X,4135851Y.*

*Visto el Proyecto de Ejecución y Actividad, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Félix López Pérez.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el N° AAI/AL/094/11/A1.*

*Vista la modificación sustancial aprobada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería el 1 de marzo de 2017, con número de Expediente AAI/AL/094/MS3, que recoge todo el plan de inversión establecido para los años 2016-2022.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 31 de julio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto de Ejecución y Actividad SI500 – Planta Abrasivos NAP 2 Silestione 0”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567204X,4135851Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 71.718,10 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.721,23 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 7.171,81 €.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.3.- LICENCIA DE OBRAS. ANEXO AL PROYECTO PR120.3.2, INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: NUEVAS LÍNEAS DE PENSADO S3, AUMENTO DE CAPACIDAD DE SILOS DE 60 M3. COSENTINO S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Anexo al Proyecto

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



PR120.3.2, *Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Nuevas Líneas de Prensado S3, Aumento de Capacidad de Silos de 60 M3*”, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567257X,4135851Y.

Visto el Anexo a Proyecto PR 120.3.2, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Jesús López Carreño, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 96421, de fecha 31 de julio de 2.019.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/AI.

Vista la modificación sustancial aprobada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería el 1 de marzo de 2017, con número de Expediente AAI/AL/094/MS3, que recoge todo el plan de inversión establecido para los años 2016-2022.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 5 de agosto de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Anexo al Proyecto PR120.3.2, *Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Nuevas Líneas de Prensado S3, Aumento de Capacidad de Silos de 60 M3*, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567257X,4135851Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de agosto de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 525.227,30 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12.605,46 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 52.522,73 €.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **3.4.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO INDUSTRIAL SI533, MEJORA DE PUNTOS LIMPIOS EN SILESTONE. COSENTINO S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto Industrial SI533, Mejora de Puntos Limpios en Silestone”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Ubicación 1: 567563X,4135589Y; Ubicación 2: 567547X,4135751Y; Ubicación 3: 567046X,4136076Y.

Visto el Proyecto Industrial SI533, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Jesús López Carreño, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 4869/19 de fecha 26 de julio de 2.019.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



*Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1.*

*Vista la modificación sustancial aprobada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería el 1 de marzo de 2017, con número de Expediente AAI/AL/094/MS3, que recoge todo el plan de inversión establecido para los años 2016-2022.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO en la Ubicación 1 y 2, estando afectado por la ordenanza de edificación industrial o almacenaje y SUELO NO URBANIZABLE en la Ubicación 3, dentro del Proyecto de Actuación de Parque Industrial de Cosentino.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 5 de agosto de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Industrial SI533, Mejora de Puntos Limpios en Silestone, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Ubicación 1: 567563X,4135589Y; Ubicación 2: 567547X,4135751Y; Ubicación 3: 567046X,4136076Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de agosto de 2.019.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.*

*d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 88.985,12 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.135,64 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		





Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 2.251,41 €.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ANA MARÍA OLLER OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Ana María Oller Oller, para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, sita Calle Abellán, nº 27 de la Barriada de Almanzora de la Localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576534X,4133899Y y con Referencia Catastral: 6640204WG7364S0001IU.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Pedro Francisco Martínez Moreno, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 19-00920-BE, de fecha 10 de julio de 2.019, aportado por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad I. MC-1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 31 de julio y 1 de agosto de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Ana María Oller Oller, para las obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, sita Calle Abellán, nº 27 de la Barriada de Almanzora de la Localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576534X,4133899Y y con Referencia Catastral: 6640204WG7364S0001IU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO4lFbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO4lFbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO4lFbgh04tynjMVA==</a>		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La promotora, antes de solicitar la Licencia de Ocupación, deberá dar de alta la nueva edificación en el Catastro.

d) La promotora deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación y el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

e) La promotora deberá depositar Fianza por importe de 400,00 euros en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras. La Fianza será devuelta a la interesada, una vez finalizadas las obras correctamente, previa comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales que deberán emitir Informe Favorable en tal sentido.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 89.671,84 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.152,12 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana María Oller Oller, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.6.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL PORTA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



## “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Isabel Porta Rodríguez, para “Proyecto de Instalación de Balsa de Riego”, sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria y con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A028002260000RS.

Visto el Proyecto de Instalación de Balsa de Riego, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de fecha 15 de junio de 2.017, aportado por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, de especial protección (por legislación específica).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 y 29 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Isabel Porta Rodríguez, Licencia de Obras para Proyecto de Instalación de Balsa de Riego, sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria y con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A028002260000RS, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos de la U.A.M. de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de fecha 24 de julio de 2.019 y a la Resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con N° Expediente AL-39613.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 3.204,19 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 76,90 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Porta Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



Cantoria, a 5 de agosto de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.7.- LICENCIA DE OBRAS. DON GUSTAVO LINARES RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Gustavo Linares Rodríguez, para vallado de parcela (250 m ml. de valla metálica de simple torsión de 1,5 m. de altura y postes metálicos), en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 176, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571581X,4133861Y y con Referencia Catastral: 04031A014001760000RB.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de julio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Gustavo Linares Rodríguez, para las obras consistentes en vallado de parcela (250 m ml. de valla metálica de simple torsión de 1,5 m. de altura y postes metálicos), en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 176, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571581X, 4133861Y y con Referencia Catastral: 04031A014001760000RB, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá respetar el retranqueo de las vallas de obra que no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4. – Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

d) Las obras sólo podrán tener un destino agrícola nunca residencial, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística previos Informes Técnico y Jurídico.

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 2.500,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 100,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Gustavo Linares Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. MATY SERVICE PROFESSIONAL, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, piscina y garaje), sitas en el Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 36 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570570X,4134016Y; 570580X,4134016Y; 570556X,4134022Y, presentada por Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de la mercantil Maty Service Professional, S.L.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL1900260 de fecha 21 de mayo de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 31 de julio y 1 de agosto de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 36 del Polígono 12 con uso de Vivienda, Piscina y Garaje se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Garaje, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Garaje, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Garaje, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 127,96 m2  
 PISCINA: 37,42 m2  
 GARAJE: 32,64 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.570 X; 4.134.016 Y  
 PISCINA: 570.580 X; 4.134.016 Y  
 GARAJE: 570.556 X; 4.134.022 Y

**OCTAVO.-** Concederle a Maty Servicio Profesional S.L. con C.I.F.: B-04880183, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Garaje) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la parcela 36 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Garaje.

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 923,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 36 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=570594,226 Y=4134008,643  
 VÉRTICE 2: X=570593,666 Y=4134011,203  
 VÉRTICE 3: X=570591,867 Y=4134015,566  
 VÉRTICE 4: X=570588,908 Y=4134021,804  
 VÉRTICE 5: X=570581,554 Y=4134034,569  
 VÉRTICE 6: X=570576,575 Y=4134039,732  
 VÉRTICE 7: X=570549,043 Y=4134026,427  
 VÉRTICE 8: X=570554,288 Y=4134015,574  
 VÉRTICE 9: X=570555,363 Y=4134014,055  
 VÉRTICE 10: X=570556,317 Y=4134008,643

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil Maty Service Professional, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.2.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL FUERA DE ORDENACIÓN. DON STEPHEN AMORE.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones con características de edificaciones rurales (vivienda y piscina), sitas en el Paraje Los Patrocinios, Polígono 32, Parcela 504, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son:*

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



578023X,4127499Y;578007X,4127514Y y Referencia Catastral: 001000100WG73C001XH, instruida a instancia de Doña Paula Puente Usle, en representación de Don Stephen Amore.

Visto el Certificado de Reconocimiento de situación anterior a 1975 de vivienda y de asimilado a fuera de ordenación de la piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Doña Paula Puente Usle y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 y 30 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación con características de piscina sita en Paraje Los Patrocinios, Polígono 32, Parcela 504, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578007X,4127514Y y con Referencia Catastral: 001000100WG73C001XH, propiedad de Don Stephen Amore, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación destinada a vivienda, sita en el Paraje Los Patrocinios, Polígono 32, Parcela 504, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578023X, 4127499Y, propiedad de Don Stephen Amore, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

**TERCERO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora,

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		





*siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.*

**CUARTO.-** *Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación destinada a vivienda, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.*

**QUINTO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Stephen Amore, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 5 de agosto de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2.019, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2.019, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 064, de fecha 3 de abril de 2.019.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente, diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 30 de julio de 2.019, obrante en el Expediente.

Visto el Informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el Informe Justificativo de las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público, emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, obrante en el Expediente.

Considerando todo cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2.019, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE ACCESO
C	C1	11	2	Policía Local	Libre

Escala de Administración General; Subescala Administrativa:

GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE ACCESO
C	C2	9	2	Auxiliar Administrativo (interinos)	Libre

**SEGUNDO.-** Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: *www.cantoria.es*] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**TERCERO.-** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cantoria, a 30 de julio de 2.019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GEA ART STONE, S.L.	Emit- 30	03/08/2019	16.791,78 €
ARTESANÍA DEL MÁRMOL HNOS. GEA, S.L.L.	Emit- 29	03/08/2019	16.241,35 €

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-19003	26/07/2019	6.025,80 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 62	30/07/2019	242,00 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FVR201901018850	03/07/2019	20.712,60 €
KATALIX, S.L.	Emit- 13	31/07/2019	14.913,20 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	Emit- 190025	31/07/2019	20.949,95 €
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 168	31/07/2019	22.326,92 €
MORENO YÁÑEZ FRANCISCO JOSÉ	27/2019	15/07/2019	3.553,89 €
GONZÁLEZ NARANJO FRANCISCO JAVIER	FS 0001/0081027	18/07/2019	80,50 €
AYÉN GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	000005	31/07/2019	1.511,90 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001239	30/06/2019	72,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001240	30/06/2019	49,54 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001242	30/06/2019	226,90 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	09	22/03/2019	310,00 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	10	12/04/2019	222,00 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	11	07/05/2019	325,00 €
PABLO ALFONSO TRINIDAD	000038	29/07/2019	83,49 €
LÓPEZ FRANCO FRANCISCO	259/19	29/07/2019	302,50 €
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	12/19	30/07/2019	1.504,69 €
PARRA CHACÓN DIEGO	19006	31/07/2019	1.511,90 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900530	09/05/2019	1.441,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900361	04/04/2019	782,98 €
MARTOS ALONSO VERÓNICA	25/2019	15/07/2019	1.535,00 €
TOMÁS MARTOS PEDROSA	03	22/07/2019	1.542,75 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	203	29/05/2019	850,00 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 015	25/07/2019	915,76 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 016	25/07/2019	605,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 174	25/07/2019	628,12 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001074/2019	25/07/2019	122,05 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	185	02/08/2019	1.057,88 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001241	30/06/2019	54,76 €
EAG SEGURIDAD S.L.	1 000619	29/03/2019	1.047,86 €
NAVARRO SÁEZ ANA	0024	12/07/2019	257,60 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1900483	30/06/2019	919,52 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
-----------	------------	---------------	---------

Código Seguro De Verificación	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		



ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2019 035	18/07/2019	5.243,14 €
--------------------------	-----------	------------	------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF: 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:12:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2019 13:02:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pz2t0IO41Fbgh04tynjMVA==</a>		

